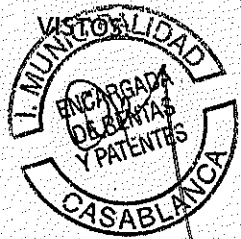


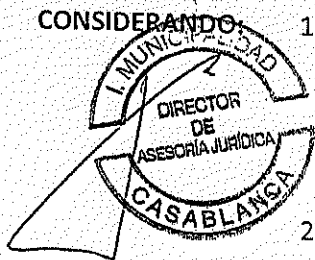
DECRETO ALCALDICIO - Nº 002875

Casablanca,

2º JUN 2015



- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- CONSIDERANDO
- 1.- La solicitud presentada por Doña Margarita Mendoza Silva, Rut 6.827.668-3, para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Leiva Amor Nº 677, Rol Avalúo 39-199, comuna de Casablanca.
  - 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Doña Margarita Mendoza Silva, Rut 6.827.668-3, giro "Local de Expendio de Alimentos", en Leiva Amor Nº 677, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía  
Dir. Finanzas